

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

138**COLMENAR VIEJO NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 788 de 2003, sobre divorcio contencioso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 15 de junio de 2006.—Vistos por doña Raquel Sánchez Escobar, magistrada-juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos seguidos bajo el número 788 de 2003, sobre divorcio, promovidos por la procuradora señora García Galán, en nombre y representación de doña Paula Esther Mendoza Alarcón, contra don José E. Nima Cubillas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Paula Esther Mendoza Alarcón, contra don José Enrique Nima Cubillas, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Enrique Nima Cubillas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Colmenar Viejo, a 28 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/41.175/11)